La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Intártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que proceda a reglamentar la Ley provincial 83 sobre Obligatoriedad de Análisis de Fenilcetonuria e Hipotiroidismo Congénito en recién nacidos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE SEPTIEMBRE DE 2005.

RESOLUCIÓN Nº

/05.

RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

HUGO OMAR COCCARO

Vicegobernador

Presidente Poder/Desislativo